



ESTRUCTURA TRIBUTARIA, CONSENSO FISCAL Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO EN MENDOZA: ¿ES INEVITABLE EL AJUSTE?

Lic. en economía Iza, Mariana

Lic. en economía Machín, Francisco

Lic. en economía Olmedo Sosa, Gabriel

Breitman Pacheco, Lautaro José

MENDOZA

JULIO 2018

CONTACTO:

ciec.cuyo@gmail.com

www.ciecmza.wordpress.com

RESUMEN EJECUTIVO

Para negar el aumento solicitado por el SUTE en paritarias, el gobierno de la provincia argumentó que serían necesarios \$1.000 millones más de lo presupuestado y que la provincia no está en condiciones de enfrentar dicha erogación; una de las causas de ello sería la abultada nómina de personal provincial. Ante esto, en el presente informe mostraremos que:

- Más allá de mejores o peores administraciones provinciales, el déficit de las jurisdicciones subnacionales argentinas es un problema estructural que se arrastra desde la década del '70 (a excepción del período 2003-2007). La causa de esta problemática ha sido la paulatina provincialización de la educación y de la salud sin los recursos necesarios para afrontar dichas obligaciones, no la cantidad de trabajadoras estatales.
- En 2017, producto del “Programa de reducción Plurianual de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, la pérdida en la recaudación fue de \$800 millones.
- El Consenso Fiscal aumentará este año las transferencias de la nación a Mendoza en relación a lo ocurrido en el 2017. Sin embargo, comparándolas con las transferencias realizadas en 2015 (y descontando el efecto inflacionario) las mismas disminuirán \$1.300 millones. Esto significa que se trata tan sólo de una compensación parcial del ajuste realizado previamente.
- Además, dicho acuerdo implica una caída en la recaudación de por lo menos \$1.400 millones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en 2018, ascendiendo para 2019 a \$2.400 millones. Por otro lado, en el Impuesto a los Sellos implica una pérdida proyectada de \$1.500 millones para el año que viene.
- Como resultado de las políticas de la Alianza Cambiemos, la provincia dejará de percibir en 2018 \$3.500 millones y en 2019, \$6.000 millones. Como las alícuotas de los impuestos provinciales seguirán disminuyendo hasta 2022, con el correr de los años las pérdidas se irán incrementando. Esta situación condicionará seriamente la capacidad de la provincia de hacer frente a sus obligaciones en materia de educación y salud pública.
- Finalmente, realizamos una propuesta para obtener los recursos necesarios para mejorar la inversión educativa. Atendiendo a la legislación vigente y sin entrar en contradicción con los condicionamientos impuestos en el Consenso Fiscal, se podrían recaudar en 2018 \$3.500 millones implementando un Fondo para Financiamiento del Sistema Educativo similar al existente en la provincia de Córdoba.

Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?

ESTRUCTURA TRIBUTARIA, CONSENSO FISCAL Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO EN MENDOZA: ¿ES INEVITABLE EL AJUSTE?

Índice

¿CÓMO MEJORAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN?	3
EL ORIGEN DEL DÉFICIT PROVINCIAL	4
EL CONSENSO FISCAL	8
IMPACTO FISCAL DE LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS DE CAMBIEMOS Y CAMBIA MENDOZA	12
Composición de los ingresos tributarios de Mendoza	12
Política tributaria 2017	14
Política tributaria 2018	14
Perspectivas impositivas provinciales para los próximos años.	15
Balance con transferencias nacionales	16
PENSANDO ALTERNATIVAS: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO	18
ANEXO DE GRÁFICOS Y CUADROS	20
ANEXO METODOLÓGICO.....	25
FUENTES	26

¿CÓMO MEJORAR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN?

Es interesante analizar los **argumentos del gobierno** en la paritaria del 26 de febrero del 2018 **frente al reclamo del SUTE** por una recomposición salarial del 7,6% (por el atraso producido durante el 2017) y una actualización mensual durante el 2018 en base al IPC provincial: “**No obstante, manifestamos que resulta imposible e inviable de cumplir el requerimiento de la entidad sindical, de al menos un 23,2% de aumento, que representa mil millones de pesos más de lo presupuestado...¹**”.

Si bien el gobernador es consciente de que las trabajadoras de la educación deberían percibir mejores salarios²³, no es consecuente con sus dichos ya que durante sus tres años de gestión decidió imponer vía decreto aumentos que empobrecieron al mencionado gremio. Recordemos que además del 7,6% del año 2017, durante el 2016 las celadoras perdieron más de 13% y las docentes aproximadamente un 6% (que se eleva a 16% si descontamos el ítem aula)⁴ y que de no acceder a la reapertura de paritaria este año la caída del poder adquisitivo rondaría el 15%. En otras palabras, **durante la gestión de Cambia Mendoza el valor del trabajo de las responsables de nuestra educación cayó más de un tercio**, siendo en diciembre del 2017 un 10% menor al promedio nacional⁵.

Es por este motivo que en el presente informe analizaremos la estructura de los ingresos provinciales para corroborar si efectivamente el aumento salarial de las trabajadoras de la educación es “imposible e inviable” o si es una deliberada decisión política de priorizar otros sectores por sobre la enseñanza pública.

¹ Para más detalle <https://www.mdzol.com/nota/782963-que-dicen-las-actas-de-las-reuniones-entre-el-gobierno-y-el-sute/>

² Para evitar la sobrecarga gráfica que implica utilizar el femenino y masculino en simultáneo, hemos decidido emplear el genérico femenino. El no uso de un lenguaje masculinizado y androcéntrico es una de las preocupaciones de quienes integramos este Centro de Investigación.

³ “El próximo paso, en la medida en que la situación del Estado lo permita, es ir mejorando los salarios docentes” dijo Cornejo en el inicio de sesiones ordinarias de la legislatura del año 2017, mientras que en el discurso del 2018 declaró “He dicho sin hipocresía, como sucedía en el pasado, que los salarios docentes no son buenos y que apuntamos a mejorarlos.”

⁴ Para más información ver “Informe Económico de los Salarios de las/os Trabajadoras/es de la Educación para los años 2016 y 2017” CIEC 2017.

⁵ Segundo “Informe Indicativo del Salario Docente” CGECSE (2018).

EL ORIGEN DEL DÉFICIT PROVINCIAL

“Mendoza necesita recuperar cuanto antes las herramientas de diagnóstico” sentenciaba el gobernador Cornejo en su discurso de asunción a **finales del 2015**. Se encontraba con la responsabilidad de encabezar la administración de una **provincia con serios problemas financieros**, a tal punto de tener graves dificultades para pagar los sueldos a tiempo. La coyuntura era clara, los egresos del Estado eran mayores que los ingresos y el último año en el cual esta situación se había revertido (2007) quedaba muy lejano en el tiempo⁶. **El origen de todos los males, según el discurso oficial, era “el despilfarro y la desidia en el Estado de Mendoza”**. Para el mandatario el Estado Provincial se había convertido en “pagador de sueldos”. Así es como en sus discursos encontramos reiteradas veces palabras como “austeridad” y “ahorro”, que en lo concreto significan reducción de salarios.

Por lo tanto, ante esta situación consideramos necesario hacer un diagnóstico que permita dilucidar el origen de los desfasajes financieros de nuestra provincia. En principio, se indagó sobre la situación económica del resto de las jurisdicciones argentinas.

El análisis permite observar que **cerca dos tercios de los gobiernos subnacionales tuvieron un resultado primario⁷ negativo en el año 2016**. Si utilizamos los datos desde el 2007 a la fecha obtenemos que, exceptuando algunos casos puntuales, la situación por provincia permanece invariable.

Respecto a las nueve provincias que logran tener resultados positivos puede explicarse, en gran medida, por las transferencias nacionales⁸ per cápita recibidas. Tal es así que siete de ellas se encuentran entre las nueve provincias más beneficiadas por la distribución de los recursos recaudados a nivel nacional⁹.

Solamente tres jurisdicciones se ubican por debajo del promedio per cápita de transferencias nacionales recibidas: Mendoza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar la especificidad de CABA, que tiene un PBG per cápita 4 veces mayor al de Mendoza y una superficie 750 veces más chica. Por lo tanto, podríamos establecer

⁶ Para más información, ver Gráfico “A” en el Anexo.

⁷ El resultado primario hace referencia a ingresos totales menos gastos totales, a excepción de los gastos correspondientes a las rentas de propiedad (intereses de deuda principalmente).

⁸ Entiéndase por transferencias automáticas a la coparticipación federal de impuestos y leyes especiales. Por su parte las transferencias presupuestarias, en su mayoría, son acuerdos entre la Nación y las provincias, aunque existen algunas (como el Fondo Nacional de incentivo docente) que tienen criterios homogéneos para todas las jurisdicciones.

⁹ Para más información, ver Cuadro “A” en el Anexo.

Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?

que nuestra provincia es, junto a Buenos Aires, la mayor perjudicada por la actual distribución de recursos nacionales.

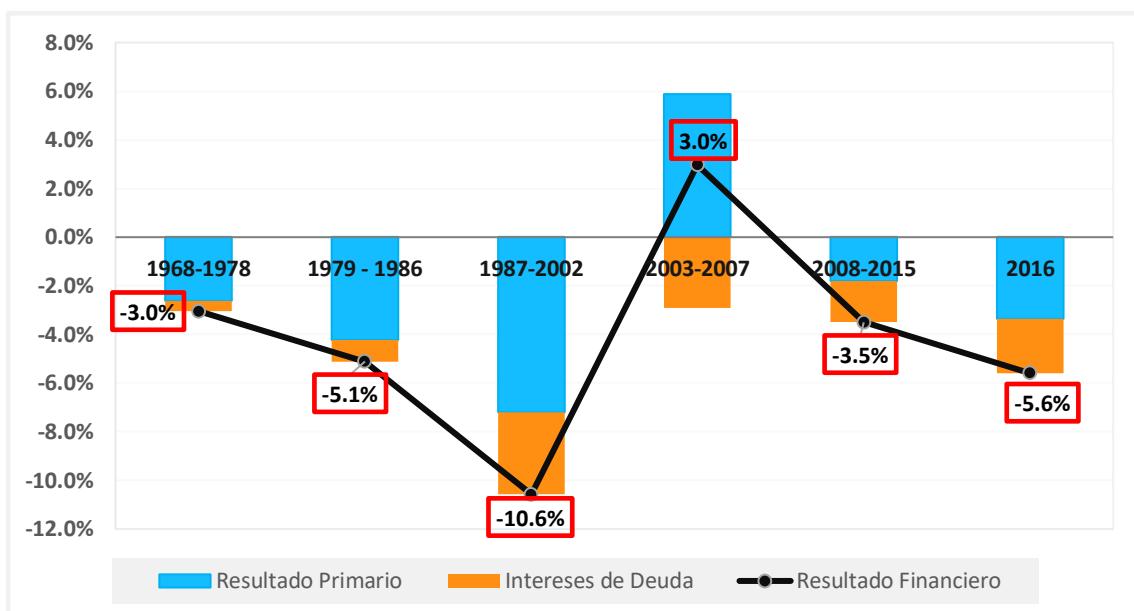
Ante este escenario, es interesante advertir que tanto CABA como Buenos Aires, lideradas por la misma fuerza política que la Nación, han revertido su situación considerablemente durante la actual gestión, aspecto que analizaremos más adelante. Por el contrario, el gobierno de Cambia Mendoza, también aliado del gobierno nacional, en sus casi tres años de gestión no ha logrado prácticamente transformar su situación en este aspecto.

Más allá de las condiciones particulares de cada provincia, es necesario considerar también que **en el conjunto existe un déficit primario**, para el año 2016, equivalente a 3,4% de los ingresos totales provinciales; **si contemplamos los gastos correspondientes a los intereses de deuda el porcentaje se eleva hasta los 5,6%**.

Como se analizará a continuación, esta situación lejos está de ser una problemática coyuntural mendocina. En el Gráfico N°1 podemos apreciar que **las provincias en su conjunto sufren un déficit estructural desde hace, por lo menos, 50 años**. En todo este lapso el único período de tiempo en el cual se presenta un superávit para el conjunto de los organismos subnacionales (provincias y municipios) es entre 2003 y 2007. Esto se debe a la fuerte recomposición de la producción después de la crisis del 2001/02, donde la recaudación impositiva creció a un ritmo más acelerado que la recomposición salarial¹⁰.

¹⁰ Según el índice de salarios INDEC 2012 entre enero del 2003 y diciembre del 2007 los salarios del sector público aumentaron un 78%, cuando la recaudación se incrementó en un 177%. A su vez Fernando Cazón at al. (2017) nos muestra que recién en 2009 el salario real promedio de Argentina alcanzó los niveles previos a la crisis.

GRÁFICO N° 1: Resultado Financiero Organismos Subnacionales (1968 - 2016).



Fuente: elaboración del CIEC en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación y Finanzas Públicas e INDEC.

Entre 1968 y el 2002 nos encontramos con un creciente déficit provincial global. Y esto más que a la capacidad de administración de las gobernaciones, **se debe principalmente a la secuencial transferencia de responsabilidades de la Nación a las provincias sin la contrapartida correspondientes de recursos**. En palabras de Claudia Álvarez, et al:

“En virtud de ello, una primera etapa del proceso de descentralización se da durante la dictadura militar (1976-1983), donde la Nación transfiere a las Provincias, a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, los establecimientos de enseñanza primaria, nivel inicial y la educación para adultos, varios hospitales nacionales y los servicios sociales y de infraestructura.

Luego, en la década de los ‘90 se traspasa la administración y el financiamiento de los colegios secundarios, la educación técnica, y se transfieren otros establecimientos hospitalarios. En 1993 se sanciona la Ley Federal de Educación, por la cual la Nación queda a cargo de las actividades de coordinación y de la educación superior, mientras se descentraliza la administración de la

educación pre-universitaria y de la formación inicial docente. También se extiende el período de obligatoriedad de la educación de siete a diez años.”¹¹

En 1968 las responsabilidades¹² y recursos subnacionales representaban alrededor del 29% del total del sector público argentino¹³. Si tomamos en cambio el período desde 1988 (cuando se da inicio a la Ley de Coparticipación) hasta 2016, se podrá apreciar que los recursos se mantuvieron alrededor del 39% y las responsabilidades promediaron un 47%¹⁴. Una parte de este desfasaje fue paliado por transferencias nacionales presupuestarias, en su mayoría discrecionales. El resto tuvo que ser financiado con deuda que las provincias no tenían las capacidades concretas de saldar. Es válido recordar que ante desajustes financieros el Estado Nacional cuenta con la posibilidad de finanziarse emitiendo moneda, mientras que las provincias no pueden hacerlo.¹⁵

Así es como **el stock de deuda provincial** en relación con sus recursos anuales totales **pasó del 36% en 1997 al 219% en 2002**. Luego de la crisis de 2001/2002 esta proporción disminuye constantemente hasta alcanzar un 30% en el 2015. Esto se logró mediante los canjes de deuda o de diversos programas otorgados por el Estado Nacional, tales como: “Programa de Financiamiento Ordenado (PFO), Programa de Asistencia Financiera (PAF), Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Provinciales y Programa Federal de Desendeudamiento (PFD)”¹⁶. En el 2016 podemos observar un quiebre de esta tendencia, incrementándose un 8% dicha relación.

¹¹ Es importante recordar que la Ley de Educación Nacional (Nº 26.206) y su modificatoria (Nº 27.045) extendieron la obligatoriedad a 14 años, el doble que a principios de los 90.

¹² Denominamos “responsabilidades” a las erogaciones a las que debe hacer frente un organismo estatal (nacional, provincial o municipal) para cumplir con las funciones que tiene a su cargo.

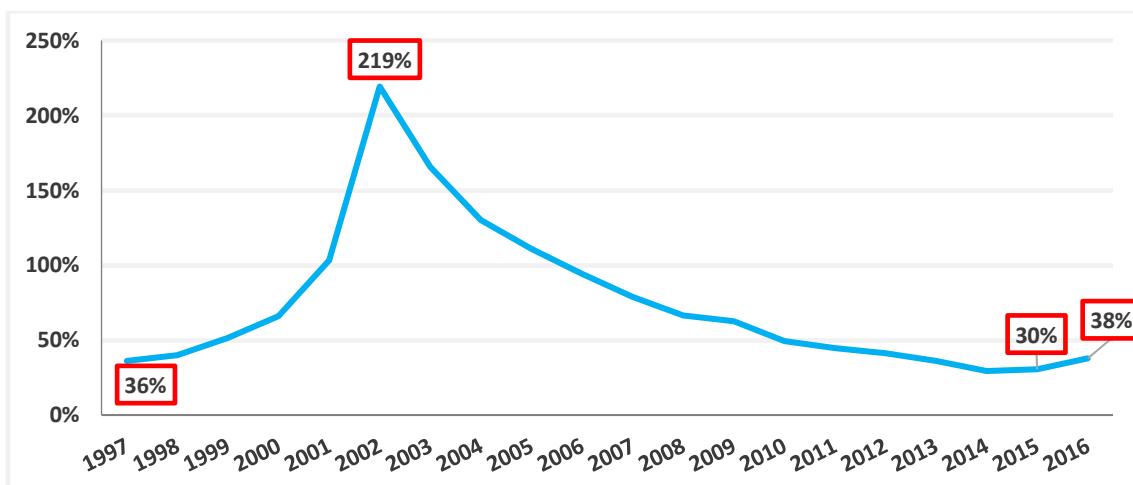
¹³ Esto es sin incluir las transferencias presupuestarias.

¹⁴ Para más información, ver Gráfico “B” en el Anexo.

¹⁵ Han existido algunas cuasi monedas emitidas por gobiernos subnacionales, en especial en la crisis del 2002. En Mendoza, por ejemplo, se utilizó el Petrom.

¹⁶ Lucio Castro y Walter Agosto (2014)

GRÁFICO N° 2: Stock de Deuda Provincial en Relación con los Recursos Anuales Subnacionales Totales (1997 - 2016)



Fuente: elaboración del CIEC en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación y Finanzas Públicas e INDEC.

EL CONSENSO FISCAL

Los impuestos distorsivos restringen y desincentivan la actividad económica, limitando de esta manera la posibilidad de que se generen nuevas inversiones. Es este el *leitmotiv* que utiliza el gobierno para hacer cambios en materia tributaria. Aluden a una excesiva presión fiscal, definida como la relación entre recaudación tributaria y Producto Bruto. Por consiguiente, se busca disminuir impuestos para reducir la presión tributaria, procurando generar un efecto dinamizador en la economía¹⁷.

En esta línea, **el nuevo Consenso Fiscal** firmado en noviembre del año pasado entre la Nación y las Provincias (con excepción de San Luis) **generó cambios en la composición de la coparticipación a favor de éstas. Como contracara se planteaba la reducción de impuestos provinciales**, en aras de aumentar la tasa de inversión y de empleo privado.

El sistema de coparticipación Federal de Recursos Fiscales es un componente clave dentro de las recaudaciones tributarias para el financiamiento de las provincias. A modo de ejemplo, y según los datos del Ministerio de Hacienda de la provincia, para el caso mendocino

¹⁷ Sin embargo, ningún análisis muestra que exista una relación directa entre las decisiones de inversión que se puedan llegar a tomar dentro del sector empresarial y una reducción de los impuestos, y menos en un contexto donde la mayoría está más pendiente en cómo van a pagar las facturas de los servicios energéticos, expectantes con la cotización del dólar y las tasas de interés, y en ver qué tipo de inversión financiera le proporcionará mayor rentabilidad.

los recursos de origen nacional representaron más de la mitad de los ingresos totales del 2017, de los cuales el 85% derivaron de Coparticipación.

Los principales cambios establecidos en el consenso son:

1. Prórroga del impuesto al cheque hasta el 2022 o hasta que se sancione una nueva ley de coparticipación. A partir del 2018 el 100% de la recaudación se destinará a las arcas del ANSES. Anteriormente el 30% se coparticipaba a las provincias y el resto lo recaudaba la Nación.

2. Eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. A partir del 2018 el 100% del impuesto a las ganancias es coparticipable, ya que desaparecen las deducciones que se hacían al monto recaudado. Hasta el año 2017 un 20% iba al ANSES, 10% al Fondo Conurbano Bonaerense (FCB), 4% a los Fondos de Necesidades Básicas Insatisfechas y un 2% a reforzar Aportes al Tesoro Nacional. En 1996 se estableció que Buenos Aires obtuviese como límite \$650 millones del FCB, creado en 1992, distribuyéndose el excedente entre las demás jurisdicciones (exceptuando CABA), de acuerdo a los coeficientes establecidos en la Ley de Coparticipación. El límite quedó tan atrasado en el tiempo que hacer coparticipable el 100% del Impuesto a las Ganancias perjudica a todas las provincias exceptuando Buenos Aires y CABA.

3. Compensar a las provincias que adhieran al consenso por las pérdidas de los puntos anteriores mediante una nueva transferencia automática, cuyo monto equivale a la disminución efectiva para el año 2018 de los mencionados recursos. Posteriormente la misma se irá actualizando trimestralmente en función de la inflación.

4. Ratificar la Ley de Responsabilidad Fiscal. El artículo 10 de la misma establece entre otras cosas que “La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del Índice de Precios al Consumidor de cobertura nacional...”¹⁸.

5. Mantener la devolución del 15% de masa coparticipable bruta a las provincias (que entre 1992 y 2015 fue destinado al ANSES). Sin embargo, los gobiernos provinciales tuvieron que dar marcha atrás con los más de 50 juicios iniciados a la nación por la quita mencionada. Como contrapartida recibirán un bono que genere

¹⁸ Luego menciona como excepción los gastos financieros de deuda a organismos internacionales, la coparticipación a municipios, las transferencias no automáticas específicas de la Nación con el resto de las jurisdicciones y aquellos egresos que sean definidos como políticas de Estado.

servicios por \$5.000 millones en 2018 y \$12.000 millones a partir de 2019 y hasta 2028, repartidos en función de los coeficientes de distribución de la Coparticipación Federal de Impuestos. De esta forma nuestra provincia cede sus dos juicios por \$8.700 millones contra la nación, a cambio de estos bonos, que significarán para Mendoza, en términos nominales, un ingreso de 5.000 millones diluido en 11 años de, probablemente, importantes índices de inflación.

6. Una secuencial disminución de los impuestos provinciales que analizaremos más adelante.

7. No distribuir el Fondo Federal Solidario, creado en el 2009, a aquellas jurisdicciones que no aprueben el consenso¹⁹. Este ítem implica una fuerte coerción a las provincias para que firmen el “Consenso Fiscal” ya que en caso contrario se reducirán significativamente sus ingresos.

De acuerdo a la recaudación de los primeros cinco meses del 2018, el monto recibido por las provincias en concepto de Coparticipación, Leyes especiales y Compensación alcanzó los \$400 mil millones contra \$350 mil millones para los mismos meses del 2017, (expresado en términos reales en pesos de mayo 2018²⁰). Si bien este crecimiento del 14% con respecto al 2017 puede parecer alentador, tiene su contrapartida en la distribución de los fondos nacionales a las provincias que no fueron contemplados en el Consenso Fiscal. Las transferencias presupuestarias disminuyeron un 16% (22% si no contemplamos CABA) en términos reales en el primer trimestre del 2018 respecto al mismo periodo del 2017. El contexto nacional es poco alentador para las provincias en este sentido. El acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y sus recetas de ajuste anuncian una mayor disminución de las transferencias presupuestarias a los gobiernos subnacionales en el futuro inmediato.

Si contemplamos las variaciones de ambos tipos de transferencias para todas las jurisdicciones durante el primer trimestre nos encontramos con que se incrementaron en un 10,7%, en términos reales, en este último año. Sin embargo, estas modificaciones no son neutrales. Como veremos a continuación, CABA y Buenos aires son las grandes ganadoras del Consenso Fiscal (demostrando el corazón unitario del gobierno nacional), mientras que el resto de las jurisdicciones obtiene un incremento promedio de 6,4%. En el caso de Mendoza el aumento fue de 334 millones de pesos (3,6%). Es importante recordar que CABA ya había sido

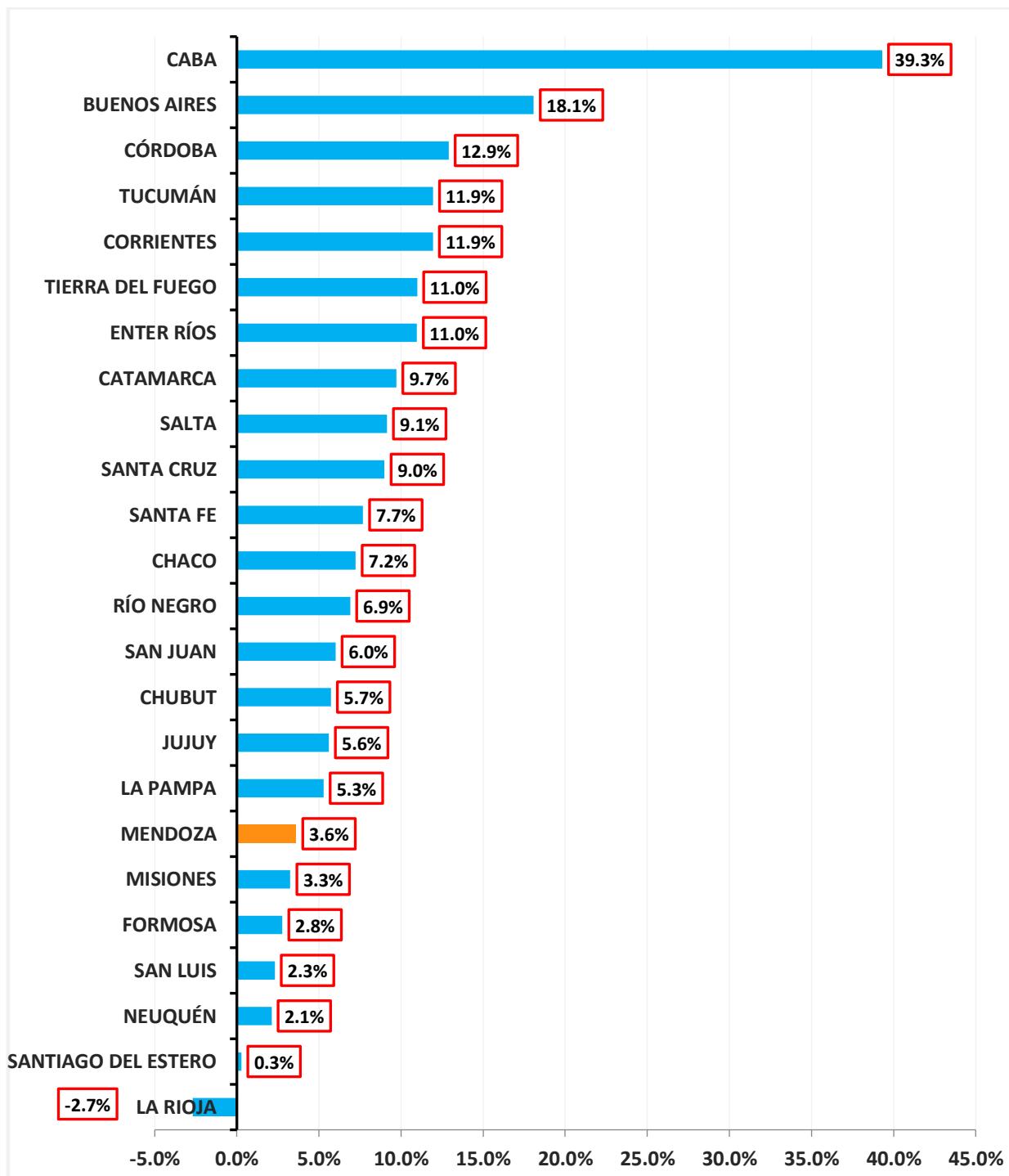
¹⁹ Cabe resaltar además que se estima que el Fondo Federal Solidario perderá entre 15 y 20 millones de dólares en 2018 debido a la baja en las retenciones (CIEC, 2018).

²⁰ Expresado en términos reales quiere decir que a los valores nominales de lo recaudado en períodos anteriores se les ha agregado la inflación acumulada desde ese momento hasta mayo de 2018.

Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?

beneficiada en el 2016, cuando su coeficiente de coparticipación pasó de 1,4% a 3,75%, para luego retrotraerse a 3,5% en el 2018. Durante el primer trimestre de este año dicha jurisdicción aumentó en términos reales un 28% sus ingresos por transferencias automáticas y un 163% en las presupuestarias.

GRÁFICO N° 3: Ranking de variación Transferencias Nacionales a Provincias 1er trimestre 2018/ 1er trimestre 2017, en términos reales. Automáticas y presupuestarias.



Fuente: elaboración del CIEC en base a datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas e INDEC.

Para el gobernador Cornejo “el consenso fiscal no tiene modificación en materia impositiva ni tampoco en materia presupuestaria en la pauta del gasto”²¹. En contraposición con sus declaraciones, a continuación mostraremos la composición y evolución de los ingresos provinciales en los últimos años, veremos el impacto fiscal que han tenido las principales políticas tributarias de Cambiemos y de Cambia Mendoza y examinaremos algunas perspectivas para los años siguientes.

IMPACTO FISCAL DE LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS DE CAMBIEMOS Y CAMBIA MENDOZA

Composición de los ingresos tributarios de Mendoza

La recaudación de los recursos tributarios provinciales se conforma principalmente por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB). Como puede observarse en el Gráfico N° 4, el ISIB representa el 73% de la recaudación total, seguido por el impuesto a los Sellos (12%), Automotor (8%), Inmobiliario (4%) e Ingresos Varios (3%). Esta estructura ha tenido un comportamiento similar desde inicios del siglo XXI hasta 2004, momento a partir del cual se ha ido intensificado la magnitud del ISIB²².

Al analizar la evolución de los impuestos en los últimos años, y teniendo en cuenta la recaudación acumulada hasta mayo de 2018, desde el año 2015 hasta el 2018 la recaudación en términos nominales ha ido aumentando para todos los impuestos²³. Sin embargo, si se tiene en cuenta la inflación, veremos un escenario diferente. En el caso de la recaudación del ISIB se observa un comportamiento dispar ya que en los primeros 5 meses de 2016 sufre una caída en términos reales²⁴, en el 2017 se incrementa un 5,4% debido al aumento incipiente de la actividad económica, y en el 2018 se observa una nueva disminución del 5,1% comparado a 2017; dicha caída equivale a \$426 millones.

Con respecto al Impuesto a los Sellos e Inmobiliario, se observa un incremento real del 31,1% y 7,1% respectivamente para los primeros 5 meses de 2017 comparado con igual período de 2016. Esto puede atribuirse al aumento de las ventas en el sector automotor e inmuebles.²⁵ Para mayo de 2018, las tasas reales de crecimiento interanual fueron del 8,9%

²¹ Ver entrevista <https://www.youtube.com/watch?v=xEWRKYDY8KE>

²² Para más información, ver el Gráfico “C” en el Anexo.

²³ Las siguientes comparaciones han sido tomadas de enero a mayo para poder comparar los datos de cada año con la información oficial disponible del 2018.

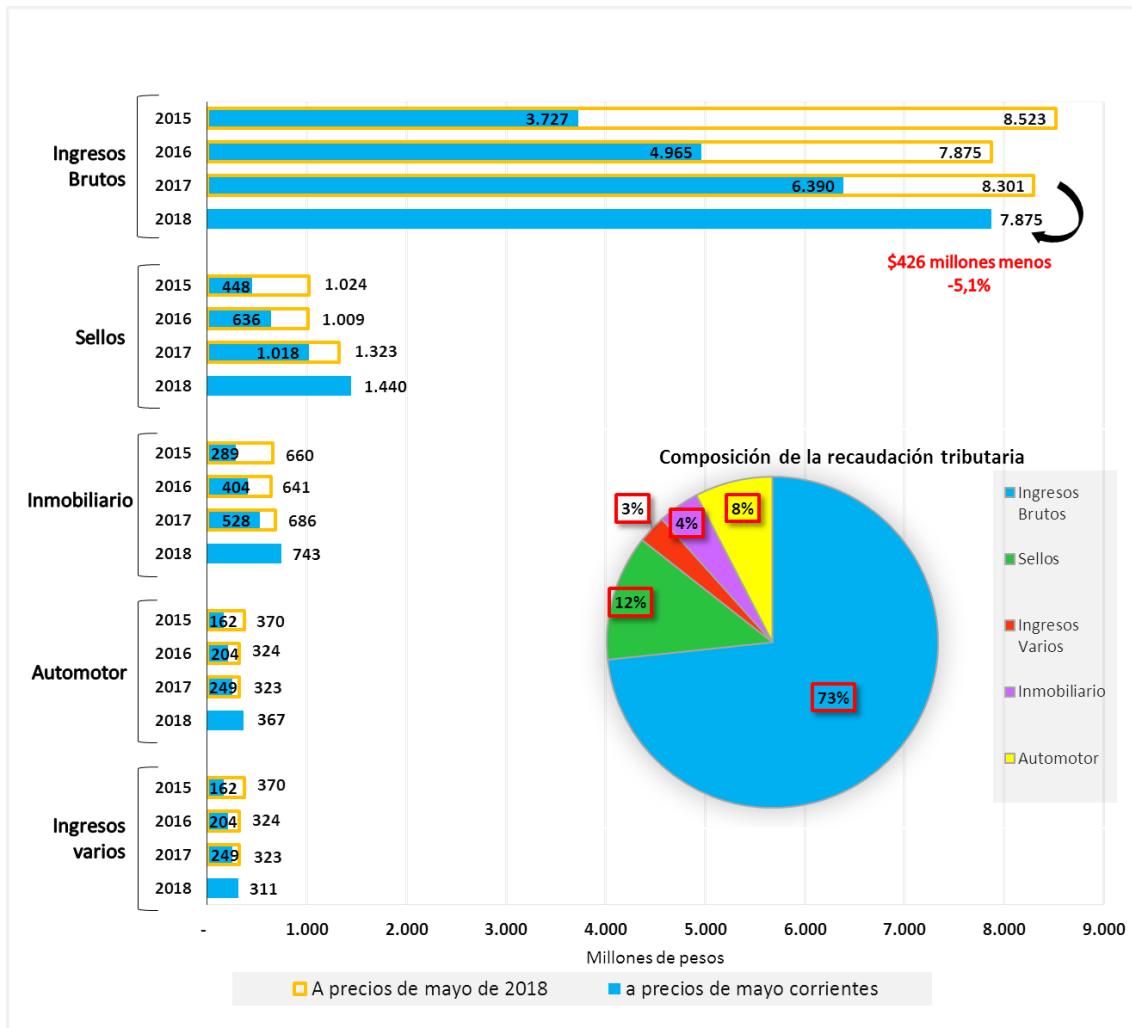
²⁴ El término real hace referencia a que se tiene en cuenta el incremento de la recaudación descontando el aumento inflacionario del mismo periodo. Es decir, la variación porcentual anual de la recaudación en términos nominales descontando la tasa de inflación, que para el año 2017 fue del 24,6% según la DEIE.

²⁵ Según Ignacio Barbeira de ATM:

Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?

para Sellos y 8,3% para Inmobiliario. La recaudación por el Impuesto al Automotor se ha mantenido entre 2015 y 2018 en términos reales.

GRÁFICO N° 4: Recaudación de los recursos tributarios, composición y evolución acumulada a mayo de cada año, por tipo de impuesto (2015-2018). En millones de pesos.



Nota: la composición de las Recaudación tributaria es en base al año 2017.

Fuente: elaboración del CIEC en base a los datos de ATM y DEIE.

Por último, con respecto a la **recaudación tributaria total**, se observa una **caída real de \$221 millones** (equivalente a una variación del -2% interanual) comparando los 5 primeros meses de 2018 con 2017, principalmente por la importancia del ISIB y su caída en términos reales en lo que va del corriente año.

Política tributaria 2017

En el año 2017 entró en vigencia en la provincia el “Programa de reducción plurianual de alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos (ISIB)”,²⁶ que establecía un cronograma de reducción paulatina de algunas alícuotas del ISIB en ciertas actividades para los años siguientes.²⁷ Estaba destinado a contribuyentes que cumplieran determinados requisitos²⁸, como por ejemplo no poseer deudas con el ente recaudador. El programa se estableció bajo la lógica de disminuir la carga impositiva y de “premiar” a los contribuyentes cumplidores para mejorar las relaciones de éstos con el fisco y promover la reactivación económica.

Asimismo, esta política significó que la provincia en el año 2017 renuncie a una parte de la recaudación del ISIB estimada en \$790 millones²⁹, equivalente al 4,7% de la recaudación total de dicho impuesto. Este monto resignado equivale al 4,3% de la inversión educativa de ese año.

Política tributaria 2018

Por otro lado, el Consenso Fiscal establece en uno de sus puntos que las provincias reduzcan sus alícuotas del ISIB en varios sectores desde el 2018 hasta el 2022, siguiendo un cronograma con las alícuotas máximas permitidas por año para cada sector de actividad.³⁰ Por lo tanto, esta política deja fuera de vigencia al Programa de Reducción Anual de Alícuotas de la provincia mencionado anteriormente. Esta medida busca favorecer a diversos sectores económicos³¹, donde se destaca una reducción de las alícuotas generales del 70% para el sector de “Explotación de minas y canteras”, 30% menos para las actividades de “Industria manufacturera”, 25% menos para los sectores “Agropecuario”, “Construcción”, y “Transporte y almacenamiento”. Finalmente, cabe destacar el sector de “Comunicaciones” con una disminución cercana al 17% de la alícuota general.

²⁶<https://www.legislaturamendoza.gov.ar/wpcontent/themes/legislatura/assets/download/presupuestos/provincial/2-Reducion-impositiva-en-ISB.pdf>

²⁷ Hidrocarburos, industria manufacturera, construcción, comercio mayorista y minorista, transporte, servicios profesionales y otros servicios y comunicaciones.

²⁸ Según el Art 185º inciso x) del Código Fiscal: no registrar deuda vencida para los impuestos de ATM, tener radicados todos los vehículos en la provincia y haber presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos.

²⁹ La estimación está hecha en base a la variación de los gastos tributarios de la provincia. Para mayor información, ver el anexo metodológico.

³⁰ Para mayor información, ver el Cuadro “C” en el Anexo.

³¹ Para mayor información, ver el Cuadro “D” en el Anexo.

Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?

Como nos muestra el Cuadro N° 1, la Pérdida en la Recaudación (PR) estimada de esta política para el año 2018 será como mínimo³² de \$1.400 millones, monto que se dejará de percibir en el ISIB. Dicho valor representa el 7,3% del total estimado de recaudación por dicho impuesto.

CUADRO N° 1: Impacto fiscal sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos de las Políticas tributarias 2017 y 2018 en relación a las erogaciones provinciales.

	2017	2018
Erogaciones totales	\$ 76.805.456.633	\$ 99.053.981.944
Erogaciones totales en educación	\$ 18.213.967.608	\$ 19.311.768.993
Recaudación ISIB	\$ 16.651.558.700	\$ 19.129.625.019
Pérdida de recaudación (PR) por política tributaria	\$ 790.170.761	\$ 1.390.086.489
Proporción de la PR en la recaudación del ISIB	4,7%	7,3%
Proporción del PR sobre las erogaciones totales	1,0%	1,4%
Proporción del PR en la inversión educativa	4,3%	7,2%

Fuente: elaboración del CIEC en base a CIEC (dic-2017)- “La recaudación en el presupuesto provincial”, datos de recaudación del portal de ATM, SIDICO y ley de presupuesto 2018.

Si proyectamos hacia 2019 el impacto fiscal de esta política tributaria en un contexto sin reactivación económica, la reducción en la recaudación sería de alrededor de \$1.000 millones más. Esta pérdida podría transformarse en un nuevo argumento del gobierno para ajustar aún más las erogaciones referentes a las responsabilidades del Estado provincial.

Perspectivas impositivas provinciales para los próximos años

Con respecto al ISIB, el cronograma establece que hasta el año 2022 seguirán disminuyendo las alícuotas para algunos sectores³³. Por ejemplo, “Minas y Canteras” y “Agropecuario” quedarán completamente exentos de pagar este tributo a partir del año 2020.

Respecto al **Impuesto a los sellos**, cuya alícuota general es de 1,5% en Mendoza³⁴, sufrirá una caída continua hasta desaparecer en el año 2022³⁵. Esto representaría para

³² Decimos como mínimo porque utilizamos la recaudación por actividad solo de los grandes contribuyentes ya que no se encuentra publicada la de las demás categorías.

³³ Para mayor información, ver Cuadro “C” en el Anexo.

Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?

Mendoza una **disminución estimada de \$1.500 millones para el año 2019 y de unos \$3.000 millones a partir del 2022**³⁶.

El otro impuesto que se verá afectado a partir del próximo año es el inmobiliario, cuyas alícuotas deberán establecerse entre el 0,5% y el 2%. Si bien actualmente las alícuotas varían del 2% al 15% para los inmuebles urbanos y del 1,4% al 10,5% para los rurales (según el Avalúo Fiscal del Inmueble) nos es imposible estimar el impacto en la recaudación de este impuesto debido a que junto con la disminución de alícuotas se está realizando una actualización de las valuaciones fiscales de los inmuebles, que se encontraban por demás atrasadas.

Estas disminuciones en las alícuotas tanto en el ISIB como de los impuestos a los Sellos condicionan al Estado provincial a realizar ajustes en sus responsabilidades, y lo deja cada vez más a merced de los fondos provenientes de la Nación.

Balance con transferencias nacionales

Mencionamos previamente que las transferencias nacionales son un pilar importante de los recursos de la mayoría de las provincias argentinas, y Mendoza no es la excepción. Alrededor del 50% de sus ingresos provienen de allí, por lo que lo establecido por el Consenso Fiscal es de vital importancia para nuestra economía. Si bien vimos que en comparación a 2017 dicho convenio implicó un aumento del \$334 millones para el primer trimestre de 2018, si cotejamos con lo acontecido en 2015 encontramos que los recursos provenientes de Nación han disminuido en términos reales ¿Cómo puede explicarse esto?

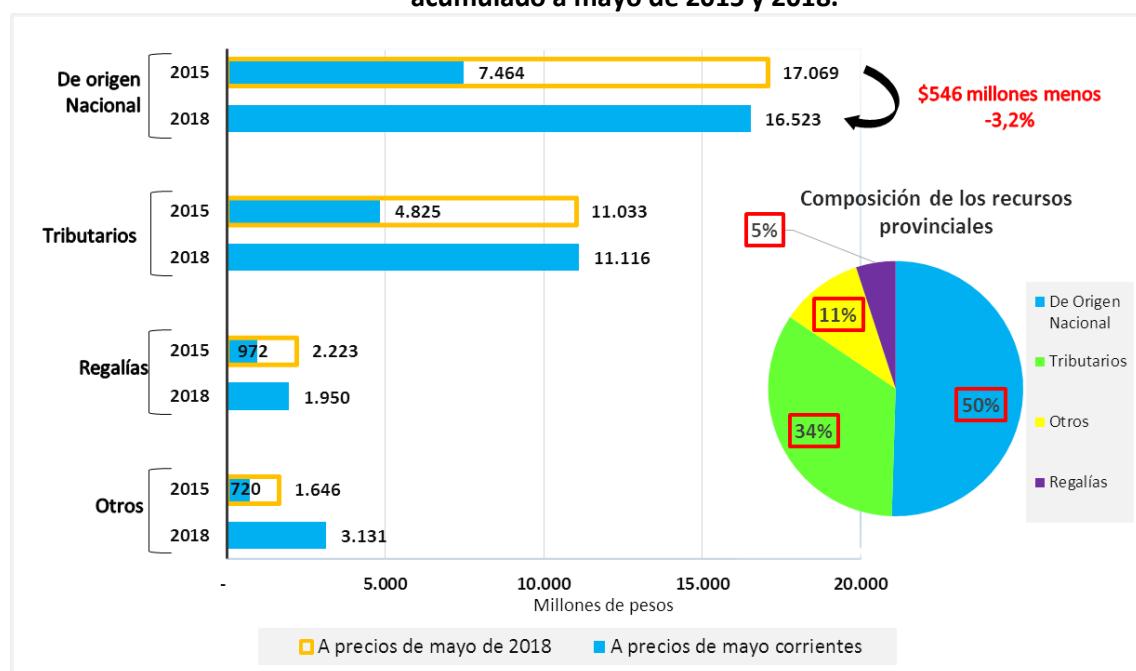
Aquí cabe recordar la distinción entre las transferencias automáticas y las presupuestarias. Para nuestra provincia la nueva legislación ha implicado una transformación cualitativa de sus ingresos provenientes de la Nación: a la par que aumentaron las automáticas, establecidas en el Consenso Fiscal, disminuyeron las presupuestarias que son mayoritariamente discretionales. Como puede observarse en el Gráfico Nº5, **la provincia recibió \$546 millones menos de la Nación en los primeros 5 meses del 2018 en relación a lo acontecido en el mismo periodo del 2015** (en términos reales). De continuar esta tendencia podríamos esperar una caída de **\$1.300 millones anuales** en este concepto en comparación con lo obtenido en el último año de la gestión anterior.

³⁴ Existen diversas excepciones que en su mayoría están gravadas con un porcentaje mayor.

³⁵ Se establece una alícuota del 0,75% para el 2019, del 0,5% para el 2020 y del 0,25% para el 2021.

³⁶ Para mayor información, ver el Anexo Metodológico.

GRÁFICO N° 5: Recursos provinciales, composición y comparación por tipo de recurso, acumulado a mayo de 2015 y 2018.



Nota: la composición de los Recursos Provinciales (RP) es en base al año 2017.

Fuente: elaboración del CIEC en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza y DEIE.

Estos datos muestran que a pesar de que el Consenso Fiscal prometía ser garantía de mayores recursos para las provincias, si comparamos con las transferencias realizadas en 2015 vemos una merma del 3,2%. Además, implica una pérdida de autonomía para las provincias al restringir su capacidad de legislar sobre los impuestos provinciales, principal fuente de recursos propios.

Si a la caída de las transferencias nacionales en \$1.300 millones le agregamos los \$1.400 millones producto de la disminución de alícuotas generales del ISIB establecidos en el Consenso Fiscal y los \$800 millones por el “Programa de reducción Plurianual de Alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos”, **la provincia dejará de percibir en 2018 \$3.500 millones gracias a las políticas de la Alianza Cambiemos**. La nueva disminución de alícuotas generales de IIBB y Sellos del año que viene (de \$1.000 y \$1.500 millones respectivamente) bajarán la recaudación en **\$6.000 millones para el 2019**. Como las alícuotas de los impuestos provinciales seguirán disminuyendo hasta 2022, **con el correr de los años las pérdidas se irán incrementando. Esta situación condicionará seriamente la capacidad de la provincia de hacer frente a sus obligaciones en materia de educación y salud pública.**

PENSANDO ALTERNATIVAS: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Como vimos anteriormente el déficit de las provincias argentinas contiene componentes estructurales, en donde aquellas que logran salvar esta problemática lo hacen gracias a su ventajosa adquisición relativa de recursos nacionales. Sin embargo, existe una provincia que no cumple esta regla: Córdoba³⁷. Si bien se podría pensar que esto se debe a que es la segunda provincia de mayor PBG fuera de Buenos Aires³⁸ (después de Santa Fe), el producto per cápita de nuestra provincia es un 8% superior. Lo que diferencia a Córdoba del resto de las provincias es un mecanismo de recaudación regional del ISIB no sólo en base a la actividad, sino que también la alícuota se incrementa en función del monto facturado.

En el año 2012 comienza a regir el “Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo” (FoFiSe)³⁹, que se obtiene incrementando un 5% el importe retenido en concepto de Ingresos Brutos. Es decir, que por ejemplo aquellos contribuyentes que por su nivel de facturación y alícuota debían pagar por ISIB \$1.000, a partir de 2012 debieron aportar al FoFiSe \$50. En un primer momento quedaron excluidas solamente aquellas contribuyentes encuadradas en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A partir del 2015 dejaron de pagarlo quienes tuviesen un nivel de facturación menor a 5 millones de pesos durante el año anterior, convirtiendo así al FoFiSe en un impuesto progresivo⁴⁰. Con la misma lógica comenzó a regir durante el 2016 el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura (FFOI)⁴¹, destinado a obras públicas en general. Para el 2018 los porcentajes de aporte y los montos de facturación a partir de los cuales se deben abonar los mencionados fondos son:

CUADRO N°2: Porcentaje de aporte según nivel de facturación. Provincia de Córdoba.

	FoFiSe	FFOI
Entre 0 y 9 millones	0%	0%
Entre 9 y 23 millones	5%	0%
Entre 23 y 163 millones	5%	12,5%
Más de 163 millones	5%	15,25%

Fuente: elaboración del CIEC en base a Ley nº10.012 y Ley nº10.323 de la Provincia de Córdoba.

³⁷ Para más información, ver el Cuadro “A” en el Anexo.

³⁸ En base a INDEC.

³⁹ Ley Nº 10.012 de la Provincia de Córdoba.

⁴⁰ Impuesto progresivo es aquel por el cual los sectores de mayores ingresos pagan porcentualmente más.

⁴¹ Ley Nº 10.323 de la Provincia de Córdoba.

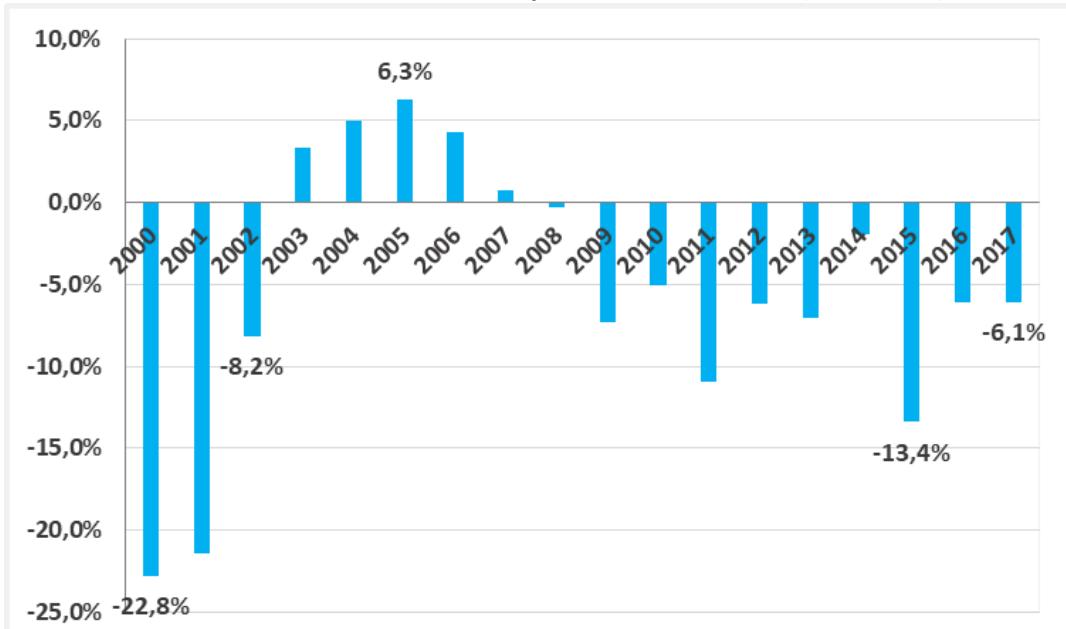
Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?

Ambos fondos contribuyeron en \$4.821 millones a las arcas cordobesas durante el 2017. Si tenemos en cuenta que el PBG de dicha provincia es un 76% mayor al de Mendoza, podríamos estimar que, de haber establecido una estrategia similar, la provincia podría haber incrementado sus ingresos en aproximadamente \$3.500 millones⁴² en el año 2018 sin afectar a la pequeña y mediana contribuyente. Es decir, 3 veces y medio lo necesario para cumplir con las demandas del Sindicato de Trabajadoras de la Educación según las estimaciones del gobierno. Además, este tipo de ingresos se encuentra catalogado como “no tributario”, por lo que no entra en contradicción con lo regulado por el Consenso Fiscal.

⁴² Para hacer un análisis preciso de la potencial recaudación se deberían conocer los diferentes niveles de ingresos por ISIB según los diversos estratos de facturación. Es posible que nuestra estructura productiva implique mínimos y alícuotas distintas a las vigentes en la Provincia de Córdoba. Sin embargo, y aunque los datos oficiales publicados no permiten un análisis más profundo, la estimación sirve para aproximarnos a la magnitud que podría implicar una medida similar.

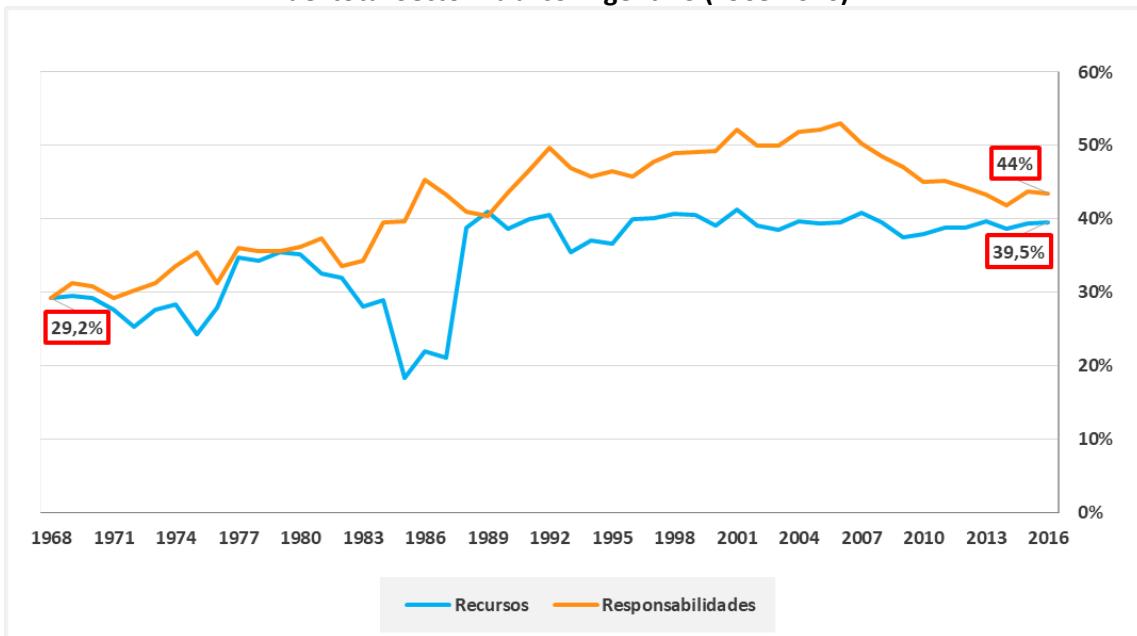
ANEXO DE GRÁFICOS Y CUADROS

GRÁFICO A: Resultado financiero primario de Mendoza (2000-2017).



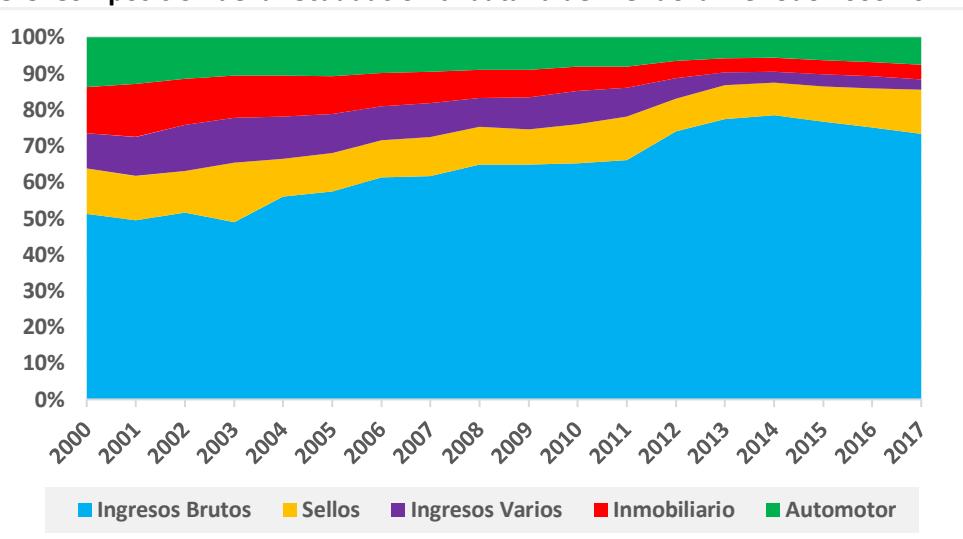
Fuente: elaboración del CIEC en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza y DEIE.

GRÁFICO B: Recursos y responsabilidades de los gobiernos subnacionales como porcentaje del total Sector Público Argentino (1968-2016).



Fuente: elaboración del CIEC en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación y Finanzas Públicas e INDEC.

GRÁFICO C: Composición de la recaudación tributaria de Mendoza. Periodo 2000-2017.



Fuente: elaboración del CIEC en base a los datos de recaudación de ATM.

CUADRO A: Transferencias Nacionales (Automáticas y Presupuestarias) Per Cápita y Déficit Primario por Provincia. Año 2016.

Provincias	RN per Cápita	Déficit Primario
Tierra del Fuego	64.598	-1.266
Formosa	44.694	186
Catamarca	43.477	9
La Rioja	41.997	325
La Pampa	38.809	1.200
Santa Cruz	36.038	-5.049
San Luis	33.839	1.376
San Juan	31.084	3.371
Santiago del Estero	30.391	3.345
Chaco	30.287	-4.925
Jujuy	26.187	-4.518
Entre Ríos	24.401	-3.725
Río Negro	24.106	-2.887
Corrientes	23.824	448
Neuquén	21.862	-2.337
Salta	20.930	-1.611
Misiones	20.151	-4.261
Chubut	20.036	-4.411
Tucumán	19.609	-1.408
Santa Fe	18.660	-285
Córdoba	17.900	8.581
Nacional*	17.271	-45.797
Mendoza	14.692	-630
CABA	11.665	-10.144
Buenos Aires	9.676	-17.182

Nota: * La primera columna hace referencia al promedio de todas las provincias, mientras que la segunda columna representa la sumatoria de los déficits de todas las provincias.

Fuente: elaboración del CIEC en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación y Finanzas Públicas e INDEC.

CUADRO B: Variación % del GT del ISIB, inflación y variación real del GT ISIB. 2009-2017.

Ejercicio fiscal	Gasto tributario del ISIB	Variación del Gasto tributario	Inflación	Variación real del Gasto tributario
2008	328.814.340,00			
2009	396.636.130,01	21%	14,9%	5%
2010	435.364.509,93	10%	26,0%	-13%
2011	463.258.000,00	6%	22,5%	-13%
2012	541.000.000,01	17%	25,6%	-7%
2013	500.089.999,93	-8%	28,0%	-28%
2014	527.260.000,02	5%	37,9%	-24%
2015	506.000.000,01	-4%	27,0%	-24%
2016	740.000.000,03	46%	40,6%	4%
2017	1.753.000.000,00	137%	24,6%	90%

Fuente: elaboración del CIEC en base a datos de ATM

CUADRO C: Cronograma de disminución de alícuotas generales del ISIB del consenso fiscal.

Actividad(1)	Alícuotas ISIB				
	2018	2019	2020	2021	2022
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
INDUSTRIA MANUFACTURERA (2)	2%	1,50%	1%	0,50%	exento
INDUSTRIA PAPELERA	7%	6%	5%	4%	3%
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5%	3,75%	2,50%	1,25%	exento
CONSTRUCCIÓN	3%	2,50%	2%	2%	2%
COMERCIO MAYORISTA, MINORISTA Y REPARACIONES	sin máximo	5%	5%	5%	5%
HOTELES Y RESTAURANTES	5%	4,50%	4%	4%	4%
TRANSPORTE	3%	2%	1%	exento	exento
COMUNICACIONES	5%	4%	3%	3%	3%
TELEFONÍA CELULAR	7%	6,50%	6%	5,50%	5%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	sin máximo	5,50%	5%	5%	5%
SERVICIOS FINANCIEROS (3)	sin máximo	7%	6%	5%	5%
CRÉDITOS HIPOTECARIOS	exento	exento	exento	exento	exento
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQ.	6%	5%	4%	4%	4%
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	5%	4,75%	4,50%	4,25%	4%

(1) No están alcanzados por estos topes las actividades relacionadas con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas, ni la venta.

No podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

Incluidas las actividades de refinería con expendio al público, las cuales quedarán exceptuadas del cumplimiento del cronograma de alícuotas máximas

(2) Máximo 4% para residenciales

(3) Máximo 7% para consumidores finales

Fuente: Ley 27429- Consenso Fiscal.

CUADRO D: Alícuotas generales del ISIB en Mendoza y variación en el año 2018.

Actividad	Alícuota general		Reducción de alícuotas 2017 a 2018
	2017	2018	
1. AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	2%	1,50%	-25,00%
2. EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	5,00%	1,50%	-70,00%
3. INDUSTRIA MANUFACTURERA	3,00%	2,00%	-33,33%
4. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3%	3,00%	0,00%
5. CONSTRUCCION	4%	3,00%	-25,00%
6. COMERCIO AL POR MAYOR	4%	4,00%	0,00%
7. COMERCIO MINORISTA	3,50%	3,50%	0,00%
8. EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	4%	4,00%	0,00%
9. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	4%	3,00%	-25,00%
10. COMUNICACIONES	6,00%	5,00%	-16,67%
11. ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	6,00%	6,00%	0,00%
12. SEGUROS	5,00%	5,00%	0,00%
13. OPERACIONES SOBRE INMUEBLES	4,00%	4,00%	0,00%
14. SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4,00%	4,00%	0,00%
15. ALQUILERES DE COSAS MUEBLES	4,00%	4,00%	0,00%
16. SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES	4,00%	4,00%	0,00%

Fuente: elaboración del CIEC en base a la Ley 27429: Consenso Fiscal.

CUADRO E: estimación de reducción de recaudación en el ISIB por política tributaria 2017.

Año	GT ISIB	Recaudación ISIB	GT/Rec ISIB	ΔGT Real	ΔGT Real/Rec ISIB	ΔGT Real/GT
2014	527.260.000,02	7.828.694.384,00	6,7%			
2015	506.000.000,01	9.771.902.584,00	5,2%	- 152.134.435,17	-1,6%	-29%
2016	740.000.000,03	12.797.859.632,00	5,8%	77.312.573,68	0,6%	15%
2017	1.753.000.000,00	16.651.558.700,00	10,5%	790.170.761,92	4,7%	107%

Fuente: elaboración del CIEC en base a datos de ATM.

CUADRO F: Estimación de reducción de recaudación en el ISIB por política tributaria 2018 y 2019.

Actividad	Alícuota general			Recaudación ISIB 2017	Estimado de ingresos brutos del sector 2017	Impacto por reducción de alícuotas	
	2017	2018	2019			2018	2019
01 AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	2,00%	1,50%	0,75%	182.140.061,19	9.107.003.059,50	45.535.015,30	68.302.522,95
02 EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	5,00%	1,50%	0,75%	146.675.609,91	2.933.512.198,20	102.672.926,94	22.001.341,49
03 INDUSTRIA MANUFACTURERA	3,00%	2,00%	1,50%	2.098.386.512,76	69.946.217.092,00	699.462.170,92	349.731.085,46
05 CONSTRUCCION	4,00%	3,00%	2,50%	260.103.138,70	6.502.578.467,50	65.025.784,68	32.512.892,34
09 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	4,00%	3,00%	2,00%	391.054.600,28	9.776.365.007,00	97.763.650,07	97.763.650,07
10 COMUNICACIONES	6,00%	5,00%	4,00%	353.026.509,92	5.883.775.165,33	58.837.751,65	58.837.751,65
11. ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	6,00%	6,00%	5,50%	1.972.267.279,60	32.871.121.326,67	-	164.355.606,63
						1.069.297.299,55	793.504.850,59
				Inflación 2018	30,00%	1.390.086.489,42	1.031.556.305,76

Nota: Utilizamos la recaudación por actividad para grandes contribuyentes ya que no se encuentra publicada la de las demás categorías.

Fuente: elaboración del CIEC en base a datos de ATM y la ley 27429 del Consenso Fiscal.

ANEXO METODOLÓGICO

Para estimar el impacto en la recaudación del “Programa de reducción plurianual de alícuotas del ISIB” se tuvo en cuenta el análisis del gasto tributario de la provincia realizado por la Administración tributaria Mendoza (ATM), donde se refleja los recursos fiscales que el estado provincial se verá privado de obtener, incluyéndose todos los supuestos de exenciones subjetivas o actividades exentas o con tasa cero (0), o con tasa inferior a la alícuota general.

En este sentido, del análisis del gasto tributario del ejercicio fiscal 2017 se discriminó, mediante la variación de la proporción del GT en la recaudación del ISIB del año 2016 al 2017, la variación del gasto tributario asociada a esta política (Ver Cuadro “E”).

Por otro lado, para estimar el impacto en la recaudación del ISIB del Consenso fiscal para los años 2018 y 2019, se tuvo en cuenta la evolución de las alícuotas generales para las distintas actividades que se ven afectadas y la recaudación del ISIB de dichos sectores de actividad. Después se estimaron los Ingresos Brutos de cada actividad para luego calcular, junto a la variación de las alícuotas, la disminución de la recaudación de cada sector. Estos cálculos son expresados a pesos de diciembre de 2018, con una inflación estimada del 30% anual⁴³.

Los supuestos de la estimación son que el nivel de actividad para aquellas actividades afectadas se mantiene constante, supuesto consistente con el enfriamiento de la economía en la actualidad. A su vez, sólo existe publicada información de la recaudación por actividad para grandes contribuyentes, por lo que tomamos estos datos como referencia para las estimaciones totales (Ver Cuadro “F”).

En el caso del impuesto a los sellos, se podría estimar un ingreso total de aproximadamente 3.000 millones para el año 2018 en función de lo recaudado en los primeros 5 meses. Cómo el Conceso Fiscal establece una disminución del 50% en la actual alícuota general provincial (1,5%) para el 2019 y su eliminación a partir del 2022 estimamos una caída de 1.500 millones para el año que viene y de 3000 millones a partir del 2022.

⁴³ Según el relevamiento de expectativas de mercado (REM) de junio 2018 publicada por el BCRA.

FUENTES

- Acta paritaria 26/05/2018 entre el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.
- Álvarez, C., Manes M., Paredes, P. Ivani, G. (2012). “El acceso al crédito de los gobiernos subnacionales”. Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Cuyo.
- Castro, L. y Agosto, W. (2014). “¿Cómo impactará la saga de la deuda en las deudas provinciales?”. Consultado el 28/05/2018 en <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1311.pdf>
- Cazón, F; at al. (2017). “Contribuciones al debate sobre el rol del salario real en la acumulación de capital en Argentina. Evidencias de la venta de la fuerza de trabajo por debajo de su valor”. Consultado el 21/06/2018 en http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v26_n47_05.pdf
- Cetrángolo, O. y Jiménez, J. (2004). “Las relaciones entre niveles de gobierno en Argentina”. Consultado el 02/06/2018 en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/10980-relaciones-niveles-gobierno-argentina>
- CIEC (2017). “Informe Económico de los Salarios de las/os Trabajadoras/es de la Educación para los años 2016 y 2017”.
- CIEC (2018). “Impacto fiscal en el Fondo Federal Solidario- Mendoza, por la reducción de los derechos de exportación al complejo sojero”.
- CGECSE (2018). “Informe Indicativo del Salario Docente. Período octubre – diciembre 2017”. Consultado el 01/06/2018 en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_iv_trim_2017.pdf
- Consenso Fiscal (2017). Consultado el 03/05/2018 en https://www.minhacienda.gob.ar/wp-content/uploads/2017/11/consenso_fiscal.pdf
- Cornejo, A. (2015). Discurso de Asunción. Consultado el 05/06/2018 en <http://prensa.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/23/Discurso-de-Asunci%C3%B3n-Alfredo-Cornejo-en-Legislatura.pdf>
- Cornejo, A. (2016). Discurso de Apertura del Período de Sesiones Ordinarias Legislativas. Consultado el 05/06/2018 en <http://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/23/Discurso.pdf>
- Cornejo, A. (2017). Discurso de Apertura del Período de Sesiones Ordinarias Legislativas. Consultado el 05/06/2018 en <http://prensa.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/23/DISCURSO-ALFREDO-CORNEJO-2017.pdf>

Estructura tributaria, Consenso Fiscal y financiamiento educativo en Mendoza: ¿es inevitable el ajuste?

- Cornejo, A. (2018). Discurso de Apertura del Período de Sesiones Ordinarias Legislativas. Consultado el 05/06/2018 en <http://www.prensa.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/5/2018/05/Discurso-2018.pdf>
- Gobierno de la Provincia de Córdoba (2018). “Cuenta de Inversión Ejercicio Financiero 2017”. Consultado el 22/06/2018 en <http://www.cba.gov.ar/ejecuciones/>
- Gobierno de la Provincia de Mendoza (2018). Ejecución Presupuestaria. Consultado el 17/06/2018 en <http://www.hacienda.mendoza.gov.ar/presupuesto-2/>
- Ley Nº 10.012 de la Provincia de Córdoba (2011). Consultado el 20/06/2018 en <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/839cb8bfac557ce6032580a3004fcb5b?OpenDocument>
- Ley Nº 10.323 de la Provincia de Córdoba (2015). Consultado el 20/06/2018 en <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/a168a88de2df867e03257f1800620b92?OpenDocument>
- Ley Nº 10.509 de la Provincia de Córdoba (2017). Consultado el 20/06/2018 en [file:///C:/Users/Gabriel/Downloads/Ley-N%C2%BA-10509-Ley-Impositiva-Anual-2018%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Gabriel/Downloads/Ley-N%C2%BA-10509-Ley-Impositiva-Anual-2018%20(1).pdf)
- Morduchowicz, A. (2002). “El Financiamiento Educativo en Argentina: Problemas estructurales, soluciones coyunturales.” Consultado el 05/06/2018 en <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001295/129504s.pdf>
- Rivas, A. y Dborkin, D. (2018). “¿Qué cambió en el financiamiento educativo en Argentina?”. Consultado el 13/06/2018 en https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2018/02/DT-162-EDU-Financiamiento-educativo_2018-01-VF-2.pdf
- BCRA (Junio 2018).Relevamiento de Expectativas de Mercado. Consultado el 15/07/2018 en <http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM180629%20Resultados%20web.pdf>
- ATM (Marzo 2018). ANEXO 13: Informe tributario por municipio y por tipo de impuesto-ejercicio anterior. Consultado el 03/06/2018 en https://www.atm.mendoza.gov.ar/portalatm/zoneBottom/normativas/responsabilidadFiscal/1t18/01_18_anexo13.pdf